

Protectorado la viabilidad de su funcionamiento como tal, con aportación del programa de actuación previsto en el artículo 23.2 del texto reglamentario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

**10701** *RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1988, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública convocatoria de concesión de ayudas del Programa Nacional de Microelectrónica.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9092, anexo III, 4.º párrafo, donde dice: «Se convoca la creación de Microelectrónica», debe decir: «Se convoca la creación de talleres de Microelectrónica».

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Presidente, José María Maravall Herrero.

Excmos. Sres. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**10702** *RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1988, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública convocatoria de concesión de ayudas del Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéutico.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8898, en el pie de la Resolución, donde dice: «Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología», debe decir: «Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología».

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Presidente, José María Maravall Herrero.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas para la Construcción, Textiles y Farmacéuticas.

**10703** *RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1988, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales de Ciencias Sociales y Humanas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8900, en el epígrafe 6, Evaluación, debe incorporarse un nuevo apartado:

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Presidente, José María Maravall Herrero.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

**10704** *RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1988, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales de Investigación Agrícola e Investigación y Desarrollo Ganaderos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9093, apartado I.3, donde dice: «Aunque, como se indica en el punto 4 de las normas de aplicación general, se trata de una convocatoria abierta; con carácter indicativo se hace constar que, al menos, al final del segundo y al inicio del cuarto trimestre se procederá a efectuar la selección de las solicitudes de proyectos recibidas, comunicándose seguidamente a los solicitantes el resultado de dicha selección», debe decir: «La Resolución de las solicitudes presentadas, se realizará a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación».

Madrid, 20 de abril de 1988.-El Presidente, José María Maravall Herrero.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10705** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa encimera, marca «Zanussi», modelo EC-22-1, y variantes, fabricados por «Corcho, Sociedad Anónima», en Santander.*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safeb», con domicilio social en carretera Zaragoza, km. 3, municipio de Cordoviilla, provincia de Navarra, para la homologación de encimera, fabricada por «Corcho, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander;

Resultando que por el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-CHE-0128/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 23 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b), del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TZ-CHO-1A-01 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Técno Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0091, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Zanussi», modelo EC-22-1.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Zanussi», modelo EZ-22-1.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Super Ser», modelo SL-22.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Agni», modelo EX-22.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Corcho», modelo C-22.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Crolls», modelo CRL-22.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 2.

Marca «Zanussi», modelo EC-31-I.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 2.500.  
Tercera: 1.

Marca «Zanussi», modelo EZ-31-I.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Super Ser», modelo SL-31-F.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Agni», modelo EX-31.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Agni», modelo EX-31-F.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Corcho», modelo C-31.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Corcho», modelo C-31-F.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Marca «Crolls», modelo CRL-31.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.500.

Tercera: 1.

Marca «Crolls», modelo CRL-31-F.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 1.500.  
Tercera: 1.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**10706** RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocina, marca «Corcho», modelo DIAMANTE 6MB, y variantes, fabricados por «Corcho, Sociedad Anónima», en Santander.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safeb», con domicilio social en carretera Zaragoza, km. 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de cocina, fabricada por «Corcho, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander:

Resultando que por el producto tiene su tipo registrado con la contraseña S-CHE-0125/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b), del punto 5.2.3. del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TZ-CHO-IA-01 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Técno Garantía de Calidad, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0095, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

El horno de los aparatos de la presente Resolución con un solo elemento calefactor eléctrico es a gas.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Corcho», modelo Diamante-6MB.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 5.300.  
Tercera: 4.

Marca «Corcho», modelo Diamante D-6MB.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 5.300.  
Tercera: 4.

Marca «Super Ser», modelo GRENOBLE-FMB.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 5.300.  
Tercera: 4.

Marca «Super Ser», modelo GRENOBLE N-6FMB.

Características:

Primera: 220.  
Segunda: 5.300.  
Tercera: 4.